

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA



RUC: 20210717731

"Creada Por Ley Nº 25261 del 19 de Junio de 1990"

Resolución de Alcaldía Nº 080-2024-MDC/A

Calamarca, 23 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 945-2024-MDC, de fecha 15 de abril de 2024, que contiene la solicitud presentada por la Sra. Doris Maraysa Gamboa Soto con DNI Nº 70806669, en su calidad de Presidenta e la "Olla Común MUJERES LUCHADORAS DE NUEVO HORIZONTE" solicitando el reconocimiento Hel mismo; El Informe Nº 022-2024-RDPS-ULE-PLJA/MDC de fecha 15 de abril de 2024, emitido de la Responsable de la División de Programas Sociales y ULE; El Informe Nº 033-2024-RLGC/SGPSSP/MDC de cha 15 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos (e); El proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y Política en los Asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, señala: "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la Ley Nº 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás rganizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su reglamento, Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, en su Artículo 2º precisa que de conformidad a lo establecido por la Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, la Ley Nº 31458, Reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 945-2024-MDC, de fecha 15 de abril de 2024, que contiene la solicitud presentada por la Sra. Doris Maraysa Gamboa Soto con DNI Nº 70806669, en su calidad de Presidenta de la "Olla Común MUJERES LUCHADORAS DE NUEVO HORIZONTE" solicita Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

de Alcaldía de Reconocimiento de la "Olla Común MUJERES LUCHADORAS DE NUEVO HORIZONTE", y de su Junta Directiva, como Organización Social Base y a la vez su incorporación en el registro de OSB de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, mediante Informe Nº 022-2024-RDPS-ULE-PLJA/MDC de fecha 15 de abril de 2024, emitido de la Responsable de la División de Programas Sociales y ULE; remite a la Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos (e) la conformidad de requisitos presentados por la "Olla Común MUJERES LUCHADORAS DE NUEVO HORIZONTE" para el reconocimiento como organización base - OSB;

Que, mediante Informe N° 033-2024-RLGC/SGPSSP/MDC de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos (e), solicita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento como Organización Social Base - OSB de la "Olla Común MUJERES LUCHADORAS DE NUEVO HORIZONTE";

Que, mediante Proveído S/N de fecha 17 de abril de 2024, emitido por Gerencia Municipal remite a Secretaria General todo lo actuado; a fin de continuar con el trámite resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como una ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE - OSB a la "OLLA COMUN MUJERES LUCHADORAS DE NUEVO HORIZONTE", del Centro Poblado de Chaska – Sector Nuevo Horizonte del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, Región La Libertad.

RTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR a la Organización Social Base "OLLA COMUN MUJERES UCHADORAS DE NUEVO HORIZONTE", del Centro Poblado de Chaska – Sector Nuevo Horizonte del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, Región La Libertad, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Calamarca, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

	COMÚN MUJERES LUCHADORAS DE NUEVO HORIZ NOMBRES	DNI
CARGO		70806669
PRESIDENTA	DORIS MARAYSA GAMBOA SOTO	71815699
VICEPRESIDENTA	CIDENI AVIGAIL RODRIGUEZ AREDO	71062020
SECRETARIA	MARISELA NOEMI PEREDA RODRIGUEZ	19568741
TESORERA	MARIA INES JUAREZ AGUILAR	71053363
FISCAL	MANUEL ELADIO ALVARADO VASQUEZ	48260773
VOCAL	SARITA ESTHER GONZALES PAREDES	
ALMACENERA	EVARISTA LUCIANA ALVARADO PEREZ	80502238

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución a la Unidad de Informática en el portal https://www.gob.pe/municalamarca

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al interesado y las áreas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA Berardo Marcelo Contreras Rosas DNI: 42848127 ALCALDE

DIRECCIÓN: CAL. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI S/N (PLAZA DE ARMAS) – CALAMARCA CORREO INSTITUCIONAL: muni.dcalamarca@gmail.com

RUC: 20210717731